

- Alimentación, limpieza e higiene: 536,23 €

Cláusula 10ª.- En lo no modificado por la presente adenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de colaboración suscrito entre las partes intervinientes el pasado 26 de marzo de 2025 (BOME Número 6265 de 1 de abril de 2025)

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda del convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

POR LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA